



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

#### Policía Local

La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha introducido importantes novedades en materia de presentación de solicitudes y notificaciones electrónicas, entre las cuales, se pueden destacar las siguientes (artículos 14, 41, 43 y 68, sobre el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, las condiciones generales para la práctica de las notificaciones, la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos y la subsanación y mejora de la solicitud, respectivamente):

– La presentación de solicitudes para los sujetos obligados deberá realizarse de forma electrónica y en el supuesto de la presentación presencial obliga a la Administración a requerir al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica.

– La notificación electrónica como canal preferente de comunicaciones.

– La determinación de que las notificaciones se practicarán en la sede electrónica o en la dirección electrónica habilitada única, según corresponda.

– Se incrementa la seguridad jurídica de las personas interesadas al configurar nuevas medidas que garanticen el conocimiento de la puesta a disposición de las notificaciones, como el envío de avisos de notificación, siempre que ello sea posible, en los dispositivos electrónicos y/o en la dirección de correo electrónico que la persona interesada haya comunicado.

De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la Ley tienen la obligación de comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos. Esta obligatoriedad se concreta en el mandamiento dirigido a las Administraciones Públicas de notificar electrónicamente a los sujetos obligados a la comunicación electrónica, según el artículo 43 de dicha Ley.

De conformidad con esta regulación y por razones de seguridad jurídica, es necesario establecer el sistema de notificación de los trámites de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico tramitados por el Ayuntamiento de Burgos, para los sujetos obligados a la comunicación electrónica.

En este sentido, el sistema de notificación electrónica que se considera conveniente adoptar por el Ayuntamiento, a partir del 15 de mayo de 2020, para los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, para los sujetos obligados a la comunicación electrónica, es la comparecencia de la persona interesada en la sede electrónica.

La notificación por comparecencia consiste en el acceso de la persona interesada, o de su representante debidamente identificada, al contenido de la actuación administrativa



correspondiente por medio de la sede electrónica de la Administración Tributaria del Ayuntamiento de Burgos:

– Deberá acceder al contenido de la misma en las siguientes direcciones: directamente <https://ovt.tributoslocales.es/burgos/> o a través de <http://www.aytoburgos.es/> <https://sede.aytoburgos.es>, pulsando en el enlace de la Oficina Virtual Tributaria y utilizar la pestaña «Consultar mis notificaciones» (es imprescindible realizar la autenticación mediante cl@ve, certificado digital o DNI electrónico).

La notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica no excluye la práctica por medios no electrónicos en los supuestos establecidos por la Ley.

Finalmente, se establece que a partir del 15 de mayo de 2020 los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas deberán presentar su solicitud de forma electrónica y en aquellos supuestos de presentación presencial, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Se podrán presentar de forma electrónica las solicitudes en el marco de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, en las siguientes direcciones: directamente <https://ovt.tributoslocales.es/burgos/> o a través de <http://www.aytoburgos.es/> <https://sede.aytoburgos.es>, pulsando en el enlace de la Oficina Virtual Tributaria y utilizar la pestaña «Presentar solicitudes, recursos y documentación» (es imprescindible realizar la autenticación mediante cl@ve, certificado digital o DNI electrónico) o a través de los registros electrónicos regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habida cuenta de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y con objeto de dotar de una mayor agilidad y eficacia a la actuación municipal en materia de presentación de solicitudes y notificaciones electrónicas en el marco de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tráfico y en uso de las facultades conferidas por la Ley, vengo a disponer:

*Primero.* – Establecer, a partir del 15 de mayo de 2020, y exclusivamente para los sujetos obligados (persona jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración) la presentación electrónica de las solicitudes en el marco de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico.

En los supuestos de presentación presencial, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Se podrán presentar de forma electrónica las solicitudes en el marco de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, en las siguientes direcciones:



– Directamente <https://ovt.tributoslocales.es/burgos/> o a través de <http://www.aytoburgos.es> / <https://sede.aytoburgos.es>, pulsando en el enlace de la Oficina Virtual Tributaria y utilizar la pestaña «Presentar solicitudes, recursos y documentación» (es imprescindible realizar la autenticación mediante cl@ve, certificado digital o DNI electrónico).

– A través de los registros electrónicos regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Segundo.* – Establecer, a partir del 15 de mayo de 2020, y exclusivamente para los sujetos obligados (persona jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración) como sistema de notificación electrónica de este Ayuntamiento, en el marco de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, la comparecencia de la persona interesada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos.

La notificación por comparecencia consiste en el acceso de la persona interesada, o de su representante debidamente identificada, al contenido de la actuación administrativa correspondiente por medio de la sede electrónica de la Administración Tributaria del Ayuntamiento de Burgos:

– Deberá acceder al contenido de la misma en las siguientes direcciones: directamente <https://ovt.tributoslocales.es/burgos/> o a través de <http://www.aytoburgos.es> / <https://sede.aytoburgos.es>, pulsando en el enlace de la Oficina Virtual Tributaria y utilizar la pestaña «Consultar mis notificaciones» (es imprescindible realizar la autenticación mediante cl@ve, certificado digital o DNI electrónico).

Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

*Tercero.* – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se comunicará a las Unidades Administrativas afectadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 4 de mayo de 2020.

Ante mí,

El vicesecretario general T.O.A.S.J.G.L.,  
Gonzalo Gómez Saiz

La concejala de Seguridad Ciudadana,  
Blanca Carpintero Santamaría